

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 476.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Antonio Muniain y Sinosiain del destino de oficial 4.º de la Administración de Hacienda de esa Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 14 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 478.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. José María Gonzalez Peña del destino de oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Calamianes, en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 489.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Diego Rodrigo y Santos del destino de oficial 4.º, Subdelegado de Hacienda de Abra en esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 491.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Domingo Alvarez y Rodriguez del destino de Oficial 4.º, Subdelegado de Hacienda de la Paragua en esas Islas. De Real orden lo

digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 477.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Administración de Hacienda de esa Capital, vacante por cesantía de D. Antonio Muniain y Sinosiain, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don Eduardo Garcia Verdura, oficial 5.º cesante. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 536.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Gabriel Martinez Ubago del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 479.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial 4.º de Administración, Subdelegado de Hacienda de Calamianes en esas Islas, vacante por cesantía de D. José María Gonzalez Peña, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. German Pons, oficial 5.º cesante. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase,

publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 490.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial 4.º de Administración, Subdelegado de Hacienda de Abra, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Diego Rodrigo y Santos, que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. José Agüero y Ramos, que es oficial 5.º en la Península. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 492.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de Administración, Subdelegado de Hacienda de la Paragua en esas Islas, vacante por cesantía de D. Domingo Alvarez y Rodriguez que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Federico Ruch y Damian.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 537.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de negociado de 2.ª clase de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas, vacante por cesantía de D. Gabriel Martinez Ubago que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de mil pesos y mil quinientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Angel Omaña, Jefe de negociado de 3.ª, cesante. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, pu-

bliquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes s.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 493.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial 1.º de Administracion de la Tesorería general de Hacienda de esas Islas, vacante por ascenso de D. Antonio Vazquez Rivero que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Iznart y Ossorio, oficial 1.º cesante de dichas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 480.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer por convenir al mejor servicio, el cambio de destinos entre los Oficiales 4.ºs D. Pascual Jimenez Palomares, electo de la Contaduría general de Hacienda, y D. Julian del Pozo y Bruo, Vista 4.º de la Administracion de la Aduana de esa Capital, y en su virtud nombrar al primero para la plaza del segundo y á éste para la de aquél con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ochocientos de sobresueldo á cada uno de ellos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 487.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer de conformidad á lo propuesto por V. E. en sus cartas oficiales números 2.699 y 2.729 de 18 de Febrero y 3 de Marzo del corriente año, que cada cinco años se hagan aquellas alteraciones en la clasificacion de las Párroquis del Archipiélago, que á juicio de ese Gobierno general crean necesarias para el abono de cantidades fijas, en sustitucion del antiguo sanctorum, tomando por base el promedio de un quinquenio, segun lo que arrojen los padrones. De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 1.º de Setiembre de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. José Polo Ruiz.—Imaginería, otro D. José Jimenez Rodejas.—Hospital y provisiones, Artillería, 6.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta de 6 y ¼ á 8 de la noche, núm. 2.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—E Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 92.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla Haiti ó Santo Domingo.

486. Nueva luz en el fuerte del Islote (Puerto Princip). (A. a. N., núm. 74431. Paris 1888.) Segun participa el Ingeniero Jefe del Gobierno Haitiano, desde el 15 de Mayo de 1888 se debe encender, en el faro que se estaba construyendo en el Fuerte del Islote, una luz fija verde, elevada 9.5 metros sobre la parte alta del Fuerte y 14 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á 11 millas.

El faro es una torre redonda, de hierro, pintada de blanco y situada sobre el fuerte. El aparato es de 5.º orden (véase Aviso núm. 73404 de 1888.)

Situacion: 18º 33' 54" N. y 66º 9' 43" O. Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, pág. 38, y cartas números 144, 223 y 733 de la seccion IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Patagonia.

487. Exploracion infructuosa del bajo «Gulf of Saint-Vincent»—Bajo al E. del puerto Madryn (Golfo Nuevo). (A. a. N., núm. 74432. Paris 1888.) Segun resulta de la exploracion practicada en los dias 7 y 9 de Marzo de 1888 por el Comandante del buque de guerra inglés *Fleming*, este buque ha reconocido un bajo á 3 millas al E. del puerto Madryn, el cual se extiende á largo de la tierra á 2 millas próximamente de la punta E. (próxima al E. del cerro Cave) hasta la otra punta situada al E.

Este bajo se ha denominado *Shoal Bluff* en él se ha encontrado una profundidad de 4.5 metros á una milla al N. 14º E. de la punta E. y de 7 á 9 metros en el cantil aparente del bajo al E.

La parte E. del bajo se ha sondeado y en dicha parte se ha encontrado una sonda de 5.9 metros en direccion al S. 79º O. y á 1.5 milla de la punta E.; desde este punto se han obtenido sondas desde 7 hasta 13 metros en una distancia de 0.5 milla hácia el E. y hácia el N.

Situacion de la sonda de 4.5 metros: 42º 46' S. y 58º 42' 12" O.

Situacion de la sonda de 5.9 metros: 42º 46' 45" S. y 58º 40' 27" O.

El Comandante del expresado buque añade que es probable, á juzgar por la apariencia de todas las puntas de la costa S. del golfo Nuevo, que de todas ellas salen bancos; por lo cual deben los buques dar un buen resguardo á la costa hasta que esté completamente reconocida.

La situacion para el bajo sobre que tocó el buque «Gulf of Saint-Vincent» (á 6 millas al S. 85º E. de la punta E.) (véase Aviso núm. 18993 de 1888) se ha explorado, pero no se ha reconocido en ella la existencia de ningun bajo; no obstante, como no ha podido ser muy minuciosa dicha exploracion, sigue marcándose el bajo Gulf of Saint-Vincent en las cartas del Almirantazgo inglés, aunque parece probable que el banco en que ha tocado este buque debe ser el que ha encontrado el *Fleming*.

Carta núm. 72 de la seccion VIII.

Rio de la Plata.

488. Luces de los muelles del puerto de la Plata. (A. a. N., núm. 74433. Paris 1888) Las luces de los extremos de los muelles del puerto de la Plata (véase Aviso núm. 101512 de 1887), segun participan del buque de guerra de los Estados Unidos *Alliance*, son las dos fijas, blancas.

Véase cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 22, y carta núm. 70, y plano 775 de la seccion VIII.

Estrecho de Magallanes.

489. Nuevas marcas. (A. a. N., núm. 74434. Paris 1888.) En el extremo N. de la punta gada á la entrada de la primera angostura del estrecho de Magallanes, hay muchas casas y granjas grandes que constituyen buenas marcas tanto para marcar la punta como para indicar el fondeadero que está directamente en frente.

En la bahía de San Gregorio á la entrada de la segunda angostura, la casa con asta de bandera que indican las cartas, está rodeada por grandes edificios y extensas dehesas de cañales; tambien hay una casa de piedra al pie del cerro que hay detrás del cabo San Gregorio.

Cartas núms. 73, 458, 529 y 626 de la seccion VII.

Madrid, 9 de Junio de 1888.—El Director Luis Martinez de Arce.

Núm. 93.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLA DEL JAPON.

Isla de Kiusiu (costa S. E.)

490. Profundidad del agua á la entrada del puerto de Tomioka y valizamiento de una piedra á la entrada del canal Haya Saki (Entrada del golfo de Simabara) (A. a. N., núm. 74435. Paris 1888.) Segun participa el Comandante del buque de guerra francés *Parceval*, la profundidad del agua á la entrada del puerto de Tomioka es menor que las indicadas en las cartas actuales. En bajamar no quedan, como lo indica el plano japonés de este puerto de 1878, más que 4 metros de agua en el canal que pasa S. de la lengua de tierra, baja y cubierta de rocas, que forma la parte E. del puerto; durante la pleamar se encuentran de 7 á 8 metros de agua.

La piedra situada en la parte S. de la entrada del canal de Haya Saki emerge 2.8 metros en las bajamares de equinoccio y queda completamente sumergida durante la pleamar; la diferencia de nivel en las sizigias es de 4.1 metros. Esta piedra está valizada por medio de una estaca pintada de blanco y de 4.1 metros de altura.

Carta núm. 617 A de la seccion VI.

MAR DEL NORTE.

Francia (costa N.)

491. Variacion del faro flotante de Dyck cambio del carácter de la luz (A. a. N., número 75437. Paris 1888.) Desde el 8 de Julio de 1888, el faro flotante de Dyck funcionará en un modo distinto y en un emplazamiento nuevo. Este emplazamiento se encuentra sobre la línea que une la luz flotante de Snouw con la situacion que en la actualidad ocupa el de Dyck pero al E. de esta situacion y sobre la línea que une el faro de Gravelines con el faro flotante de Ruytingen.

El pontón no llevará más que una sola luz que emitirá cada 20 segundos, destellos blancos precedidos y seguidos de eclipses.

La altura de esta luz sobre el nivel del mar será de 12 metros.

Rematará el asta del pontón una esfera tragaluz pintada de rojo y de 2 metros de diámetro.

Situacion: 51º 3' 10" N. y 8º 20' 13" E. Corrijase el cuaderno de faros núm. 84 de 1885, pág. 146, y véase carta núm. 219 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

492. Modificacion de la enfilacion de las luces de Port-en-Bessin. (A. a. N., núm. 75438. Paris 1888.) Desde el 17 de Junio de 1888 las dos luces que en la actualidad indican, enfiladas, la direccion que hay que seguir para entrar en el puerto de Port-en-Bessin, se rean-

...zarán por otras dos luces del mismo carácter que las actuales, pero cuya enfilacion será S. 26º 25' O.
Véase cuaderno de faros núm. 84 de 1885, págs. 122, y cartas núms. 217 y 558 de la seccion II.

MAR BALTICO.
Suecia.

493. Nuevo firo flotante de Koppertstenarne N. de Gotsk. Sandön. (A. a. N., núm. 75439. Paris 1888.) En el sitio que ocupaba el antiguo firo flotante del banco Koppertstenarne, se ha fundeado un buque-faro de vapor, de dos palos, sin borneo. La luz que se iza en el palo mayor será fija blanca, elevada 11 metros sobre el nivel del mar y visible á 10,5 millas.

Las señales de niebla no se han variado: 4 pitidos de sirena por minuto; ó en caso de avería, tañido de una campana.
Véase cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 212, y carta núm. 199 de la seccion II.

Rusia.

494. Construcción de una valiza en Kertel, el lado N. de la isla Dagö. (A. a. N., núm. 75440. Paris 1888.) En la costa N. E. de la isla Dagö, en la bahía de Kertel, se ha construido una nueva valiza, que tiene la forma de una torre en esqueleto, con techumbre gótica almenada, y pintada á fajas horizontales blancas y negras, en reemplazo del molino que existía junto á la quintería; esta valiza tiene de elevacion 13,7 metros sobre el nivel del mar.

Carta núm. 648 de la seccion I.
Madrid, 9 de Julio de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 94.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derrteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa N.)

495. Reposicion de la boya de amarre de la Concha de Gijón. El comandante de Marina de Gijón participa con fecha 8 de Junio de 1888 que la boya de amarre de la Concha Gijón que se habia retirado (véase Aviso núm. 178/873 de 1887) ha sido repuesta en la misma situacion que anteriormente ocupaba.
Carta núm. 177 y plano 13 A de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E.)

496. Boya en el extremo NE. del Girdler Sand, canal Alexandra (Tamesis). (A. a. N., núm. 75441. Paris 1888.) Para marcar el extremo de una restinga que se ha formado al NE. del Girdler Sand se ha fundeado una boya plana (can buoy) pintada á fajas verticales rojas y blancas.

La boya est en 7,3 metros de agua en las bajameres de sizigias, bajo las demoras siguientes: El extremo O. del cuerpo de guardia de Bishopstone al S. 3º E.; la boya Girdler Elbow al N. 87º O. á 3,5 cables; la boya West Shingles al N. 42º E. á 2 cables; la boya NE. Girdler al S. 69º E. 8,5 cables.

El establecimiento de esta boya reduce el canal navegable á unos dos cables entre su posicion y West Shingles; sólo quedan 7 metros de agua en el canal en las bajameres ordinarias de sizigias.

Carta núm. 636 de la seccion II.

Irlanda (costa S.)

497. Cambio de caracteres de varias boyas. (A. a. N., 75442. Paris 1888.) Con el objeto de adaptar al sistema uniforme de valizamiento de las aguas inglesas, se haran las modificaciones siguientes:

La boya de la piedra Loo, en el puerto de Baltimore, será cónica, negra.

La boya de la piedra Daunt, en las proximidades del puerto de Cork, será plana, pintada de rojo.

Carta núm. 62 de la seccion II.

498. Nueva luz adicional en Dundanión (Puerto de Cork). A. a. N., núm. 75443. Paris 1888.) El 1.º de Junio de 1888 se habra encendido una luz adicional sobre el Kings Quay, en la parte superior del puerto de Cork.

Esta luz será roja, situada á 40 metros al O. de la luz actual.

Situacion próxima: 51º 53' 40" O. y 2º 13' O.

Nota. La enfilacion de las luces rojas del Kings Quay, guía por el canal desde el castillo de Black Rock hasta a los Kings Quay.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 140, y carta núm. 62 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Isla de Malta.

499. Caracteres de la luz de la punta Della Mara. (A. a. N., núm. 74444. Paris 1888.) Según participa el Comandante del buque de guerra francés *Annamite*, la luz della Mara de la bahía Marsa Sirocco, la vió este buque, en la noche del 14 al 45 de Mayo, á 10 millas de distancia y con muy buen tiempo, con una luz de destellos muy cortos de minuto en minuto.

Nota. Este fenómeno puede explicarse por el menor alcance de los destellos rojos.

Véase cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 106, y carta núm. 122 A de la seccion III.

MAR NEGRO.

Rusia.

500. Variacion del canal de la boca de Tsaregrad, del Lman de Dniester.—Extincion de las luces de enfilacion. (A. a. N., núm. 76447. Paris 1888.) La direccion del canal de la entrada Tsaregrad del Liman de Dniester ha variado del tal suerte que no es posible seguir la enfilacion de las valizas luminosas; con tal motivo no se encenderán más las luces de estas valizas. Para marcar la entrada de Tsaregrad se continúa encendiendo la luz blanca instalada en la torre de madera en esqueleto, de que habla el cuaderno de faros núm. 83 de 1887 con el núm 910.

Véase cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 198, y cartas núms. 97 y 101 de la seccion III.

Madrid, 11 de Junio de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Antonio de Mora, Interventor que fué de la provincia de Camarines Norte, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaria general á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta de Rentas y Propiedades de dicha provincia, correspondiente al 4.º trimestre de 1886-87; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una cabra, cojida suelta en la via pública, que se halla depositada en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentaran á reclamarla en esta Secretariadando previamente señas de ella, dentro del término de seis dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Agosto de 1888 —Bernardino Marzano. 3

El que se considere con derecho á un carnero cogido suuelto en la via pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria, dando previamente señas de él dentro del término de 6 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 5 de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, y la depositaria de Hacienda publica de Antique, cuarto concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco. bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 96'63 5/ en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 22 de Febrero último.

El expediente en que consta la valoracion y la relacion de los bienes de que se trata de enagenar, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Luis Sagües. 3

EL COMISARIO DE GUERRA, INSPECTOR

DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ESTA PLAZA.

Hace saber: que en virtud de superior disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas de 23 del actual, se procede á contratar por medio de convocatoria por proposiciones libres, con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, el abastecimiento por seis meses, del arroz y palay necesario en la Factoria de Subsistencias de esta plaza, y de arroz solamente á las Factorias de Cavite, Cebú, Marianas y Yap, bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la segunda subasta celebrada el dia 11 del actual, cuyos pliegos se encontrarán de manifiesto en esta Comisaria de Guerra todos los dias no feriados, de ocho á doce de la mañana. La subasta tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita calle de Norzagaray núm. 2 (Quiapo) el dia 10 de Setiembre próximo á las diez de la mañana, reuniéndose el Tribunal de subasta media hora antes para la admision de los pliegos.

El depósito que debe constituirse en concepto de provisional como garantía de las proposiciones, que representa el cinco por ciento exigido en la condicion 5.ª del pliego, será el de ochocientos cincuenta y cinco pesos, catorce céntimos.

Las proposiciones que se presenten serán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello décimo, sin enmiendas ni raspaduras y con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, acompañándose á ellas el talon del depósito correspondiente, y viniendo provistos sus autores ó apoderados de los documentos que se exigen en las condiciones 5.ª y 6.ª del pliego.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Francisco Lopez Losada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... fecha..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para subastar por proposiciones libres, el abastecimiento por seis meses de arroz y palay á la Factoria de Manila y de arroz á las de Cavite, Cebú, Marianas y Yap, se compromete á verificar el expresado servicio con sujecion á las condiciones del pliego y demás formalidades del Reglamento de contratacion y Reales órdenes vigentes, á los precios siguientes:

Por cada hectólitro de arroz para la Factoria de Manila, tantos pesos, tantos céntimos, en letra.
Para la de Cavite tantos pesos, tantos cént. en letra.
Para la de Cebú » » » » » »
Para la de Marianas » » » » » »
Para la de Yap » » » » » »

Por cada hectólitro de palay para la Factoria de Manila, tantos pesos, tantos céntimos, en letra.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el correspondiente talon de depósito prevenido. 1

Fecha y firma del proponente.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

NEGOCIADO DE UTENSILIOS.

SECCION DE INTERVENCION.

ESTADO DETALLADO de las compras directas verificadas por las Factorías del Archipiélago durante el mes de Junio último, con expresion del nombre oficial Administrador que ha efectuado la compra, del vendedor é importe de la misma.

FACTORIAS.	Administrador del servicio.	Vendedor.	Artículos.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.		Importe Pesos.	
					Pesos.	Cénts.		
Manila.	D. Ricardo L. Femenías.	D. Venancio Diua.	aceite	3000 litros	»	13	390	
Idem.	El mismo.	El mismo.	velas	25 kilogramos	»	50	25	
Cavite.	»	»	»	»	»	»	»	
Cebú.	D. Maximino Aguilera.	Manuel Enriquez.	aceite	100 litros	»	18	18	
Idem.	El mismo.	El mismo.	leña	20 quintales	»	33	6	
Zamboanga.	D. Ricardo Aranda.	D. Francisco Ipoling.	aceite	1000 litros	»	16	160	
Cottabato.	C. Benito Chiaru.	Chino Buy.	»	1000 litros	»	25	250	
Idem.	El mismo.	El mismo.	leña	5000 quintales	»	35	175	
Idem.	El mismo.	El mismo.	velas	100 kilogramos	»	60	60	
Joló.	D. Ruperto Gascuña.	D. Leopoldo Cetiano.	aceite	1000 litros	»	20	200	
Idem.	El mismo.	El mismo.	leña	400 quintales	»	50	200	
Idem.	El mismo.	El mismo.	velas	10 kilogramos	»	75	7	
Balabac.	»	»	»	»	»	»	»	
Puerto Princesa.	D. Juan Massi	Chino Sanz Cu-Sang.	aceite	400 litros	»	14	»	
Idem.	El mismo.	El mismo.	leña	100 quintales	»	25	25	
Idem.	El mismo.	El mismo.	velas	10 kilogramos	»	50	5	
Marianas.	D. Emilio Moreta.	D. Juan de Tonez.	leña	80 quintales	»	374	30	
Idem.	El mismo.	D. José de L. Guerrero.	velas	10 kilogramos	»	31	13	
Total.								1565

Manila, 20 de Agosto de 1888.—El Jefe Interventor, Manuel de Maroto.

NEGOCIADO DE SUBSISTENCIAS.

ESTADO detallado de las compras directa, verificadas por las Factorías del Archipiélago durante el mes de Junio último con expresion del nombre del Administrador que ha efectuado la compra, del vendedor é importe de la misma.

FACTORIAS.	SUMINISTRO ORDINARIO.			Cantidad comprada.	Precio de la unidad.		Importe Pesos.	
	Administrador del servicio.	Vendedor.	Artículos.		Pesos.	Cénts.		
Manila.	D. Francisco L. Femenías.	Franc.º Velazco So-Linco.	Galleta.	192 kilógs.	»	22	42	
Cavite.	» Francisco Fernandez.	Juan Linag.	Leña.	100 quintales	»	70	70	
Cebú.	»	»	»	»	»	»	»	
Balabac.	»	»	»	»	»	»	»	
Zamboanga.	»	»	»	»	»	»	»	
Cottabato.	»	»	»	»	»	»	»	
Joló.	»	»	»	»	»	»	»	
Puerto Princesa.	»	»	»	»	»	»	»	
Marianas.	»	»	»	»	»	»	»	
Total.								112
SUMINISTRO EXTRAORDINARIO.								
Manila.	D. Ricardo Lopez Femenías.	D. José García Ruez.	Garbanzos.	225 kilógs.	»	26	58	
		D. Manuel Amoros.	Vino tinto seco.	560 litros	»	15	84	
			Vino tinto.	3.808 id.	»	15	571	
			Café.	20 kilógs.	»	50	10	
Zamboanga.	D. Ricardo Aranda.	D. Laureano M. Divas.	Pescado seco.	69 id.	»	45	31	
			Vinagre del país.	50 litros.	»	04	2	
Joló.	»	»	Mongos.	300 id.	»	09	27	
Cottabato.	»	»	»	»	»	»	»	
Total.								895

Manila, 20 de Agosto de 1888.—El Jefe Interventor, Manuel de Maroto.

GOBIERNO P. M. DE COTTABATO.

Hallándose vacante la plaza de Maestra de la Escuela de niñas del pueblo de Pollók, dotada con el sueldo anual de setenta y dos pesos, casa-habitación y retribución de las niñas pupilas, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que, las que aspiren ocuparla, se presenten á los exámenes que tendrán lugar ante la comisión provincial de este Distrito el día 15 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana; los cuales constarán de las asignaturas siguientes:

- 1.º Ejercicios de lectura, escritura y habla castellana.
 - 2.º Catecismo de doctrina cristiana.
 - 3.º Aritmética y geografía.
- Las pretendientes presentarán sus solicitudes en este Gobierno, á las que deberán acompañarse:
- 1.º Cédula personal.
 - 2.º Certificado de buena conducta.
 - 3.º Partida de bautismo.
 - 4.º Justificación de haber regentado escuela como Maestra pública ó particular, ó dedicándose á otra ocupación que revele su aptitud ó suficiencia.
- Cottabato, 20 de Julio de 1888.—Adolfo Horguin.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Morong, bajo el tipo en progresion descendente de ocho céntimos, dos octavos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de Manila núm. 109,

correspondiente al día 20 de Abril del corriente año; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende á trescientos treinta pesos, y la importancia, de la fianza de licitacion debe elevarse á diez y seis pesos cincuenta céntimos, cinco por ciento de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Setiembre próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresion descendente de diez céntimos, cinco octavos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de Manila núm. 66, correspondiente al día 4 de Setiembre de 1887; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende á cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, sesenta céntimos, y la importancia de la fianza de licitacion debe elevarse á doscientos setenta y nueve pesos treinta y ocho céntimos, cinco por ciento de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de

Moriones (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Setiembre próximo, diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Enrique Barrera y Caldés.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Marzano y Acebal, Licenciado en derecho y Juez de Paz en propiedad del Distrito de Quiapo, en virtud de haber sido declarado en posesion de sus funciones, y los acompañados certificamos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Asuela, del pueblo de Sibonga de la provincia de Cebú, soltero, años de edad, de oficio sota, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Paz para ser oido en las causas que se le han asignado, y en caso contrario, se sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio de derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz del Distrito de Quiapo el día 30 de Agosto de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado del Sr. Gabriel Castro.—Juan Bonicillo.

Don Martin Piracés y Lloro, Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al presbítero natural de Balanga provincia de Bataan, de 15 años de edad, soltero, de profesion sirviente, para que en el término de diez días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en el Juzgado de primera instancia de la provincia de Bataan, en la causa núm. 602 que instruyo por el Sr. Fiscal de la causa núm. 602 que instruyo por el Sr. Fiscal, apercibido que de hacerlo a-t, le oiré y administraré el juicio en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio de derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo el día 30 de Agosto de 1888.—Martin Piracés.—Por mandado del Sr. Cipriano Reyes.

IM. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NUM. 1